



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00681-2026	
Expediente Caratula	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) LOGOS CORPOREOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL. CD N° 036/2026
Movimiento Número	VI-00681-2026-I-0028
Descripción	DISPOSICIÓN AG - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 992/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (11/05/2026 11:50:01)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00681-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 036/26 con el Sr. Andrés Sacco tendiente a la CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) LOGOS CORPÓREOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante en movimiento N° I-0001, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, manifestó la necesidad de contar con la imagen institucional en los espacios donde se llevan adelante capacitaciones, charlas, reuniones, exámenes, etc.; y por otro lado, atento a la necesidad de identificar la sala de reuniones de la Escuela, donde se realizan las video-grabaciones tanto para la web institucional como para Campus Virtual en cursos y reels.

Que a tal efecto se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres cotizaciones pertenecientes a las firmas Maximiliano Raúl Benegas (mov. N° I-0009), Andrés Sacco (mov. N° I-0010) y Manuel Alarcón (mov. N° I-0011 y N° I-0017), conforme el acta de recepción incorporada en movimiento N° I-0012.

Que mediante movimiento N° I-0015 la Dirección del Centro de Planificación Estratégica intervino e indico que todas las cotizaciones recibidas cumplen con lo solicitado.



Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00), fundado en el presupuesto presentado por el Sr. Andrés Sacco para el único renglón requerido, -mov. N° I-0010-, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de cotizaciones obrante en movimiento N° I-0022.

Que en movimiento N° I-0019 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0020 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0027).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 036/26 con el Sr. Andrés Sacco, CUIT N° 20-28781913-8, con domicilio legal y comercial en calle Nahuel Niyeu N° 530, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) LOGOS CORPÓREOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	ACTIVIDAD	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	02	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$ 270.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a el Sr. Andrés Sacco.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Maximiliano Raúl Benegas, Andrés Sacco y Manuel Alarcón, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.